



**ESTATUTO ORGÁNICO DE LA
EMPRESA DE APOYO A LA
PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS
EMAPA**

Gestión 2013



ESTATUTO ORGÁNICO DE LA EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS - EMAPA

TITULO I MARCO LEGAL Y PATRIMONIO

CAPITULO I DEL MARCO LEGAL, NATURALEZA Y DOMICILIO

ARTÍCULO. 1.- MARCO LEGAL

La Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, creada como Empresa Pública bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, mediante Decreto Supremo N° 29230 de fecha 15 de Agosto de 2007, posteriormente modificado mediante Decretos Supremos N° 29710 de fecha 17 de Septiembre de 2008, N° 1450 de 31 de diciembre de 2012 y Decreto Supremo N° 1694 de 15 de agosto de 2013; dada su naturaleza constituye una Empresa Pública Nacional Estratégica, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, el Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de febrero de 2009 de Organización del Poder Ejecutivo y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO. 2.- NATURALEZA Y DURACIÓN

La Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos-EMAPA, es una Empresa Pública Nacional Estratégica, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión técnica, administrativa, financiera y legal, con patrimonio propio y duración indefinida.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO Y DOMICILIO

EMAPA desarrolla sus actividades en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio legal y sede de funciones en la Ciudad de La Paz, contando y pudiendo constituir oficinas regionales en los diferentes departamentos del país, en el marco de sus competencias y atribuciones.



CAPÍTULO II DEL PATRIMONIO Y CAPITAL

ARTÍCULO 4.- PATRIMONIO

El patrimonio de EMAPA está constituido por aportes de capital del Estado, recursos percibidos en el desarrollo de sus actividades, bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles que adquiera para su funcionamiento, así como los recursos de donación independientemente de la fuente de su financiamiento.

Ninguno de los bienes de EMAPA podrá ser utilizado para uso personal o darle una función distinta al cumplimiento de los objetivos, funciones y atribuciones de la misma. Asimismo no podrá ser dispuesto sin cumplir los requisitos de ley y los establecidos en el presente Estatuto Orgánico.

TÍTULO II DEL OBJETO, ACTIVIDADES, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA

CAPÍTULO I DEL OBJETO Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 5.- DEL OBJETO

EMAPA tiene por objeto apoyar a los sectores de la cadena productiva de alimentos; a la producción agropecuaria y agroindustrial; contribuir a la estabilización del mercado interno de productos agropecuarios y agroindustriales, y a la comercialización de la producción del agricultor en el mercado interno y externo.

ARTÍCULO 6.- ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de su objetivo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 29230, de 15 de agosto de 2007, modificado por el Decreto Supremo N° 29710, de 17 de septiembre de 2008, Decreto Supremo N° 1450, de 31 de diciembre de 2012 y Decreto Supremo N° 1694 de 14 de agosto de 2013 EMAPA podrá realizar las siguientes actividades principales:

- a) Apoyar a los sectores productivos de Alimentos.
- b) Realizar la producción directa de alimentos

- c) Realizar la compra-venta de insumos, maquinaria, equipamiento, infraestructura y productos agropecuarios y agroindustriales.
- d) Transformación básica de la producción y su comercialización
- e) Prestar asistencia técnica para el sistema de producción.
- f) Prestar servicios de alquiler de maquinaria agrícola.
- g) Contratar y prestar servicios de almacenamiento y otros relacionados con la producción.
- h) Preparar, evaluar y ejecutar proyectos.
- i) Gestionar y administrar recursos provenientes de préstamos y donaciones.
- j) Proveer al sector productivo del país, insumos agrícolas como adelanto de la compra de su producción.
- k) Importar y exportar maquinaria, insumos y productos agropecuarios y agroindustriales.
- l) Dotar de maquinaria, equipamiento e infraestructura al sector productor de alimentos.
- m) Realizar estudios que contribuyan a los objetivos de EMAPA.
- n) Cualquier otra actividad en el marco del cumplimiento de su objeto.

CAPITULO II
DE LAS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 7.- ATRIBUCIONES

- a) Apoyar a los sectores de la cadena productiva de alimentos.
- b) Contribuir a la estabilización del mercado interno de productos agropecuarios y agroindustriales.
- c) Comercializar alimentos en el mercado interno y externo.
- d) Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y/o privadas.

